

Don Juan de Arce y de la Zongra m. b. r. n. a. en ho. d. l. o. r.
financos de un modo referido mena y de guerra
esta Ciudad del Con. de Navarra y tiene para en su
destino lo que conenga.

sobre cargo

El Conceptor d. n. o. y Chancero a Linado con Puerto
la tarde del dia de ayer y los Dientes Comarcanos de
Nabiz Angles y Con. de Arago. a diez die para a la Ciudad
de Gadi Comynado a M. Mercante y otros de la de
Genova donde lo cargo y que se cargo para en Comu
nidad de cinco a seis mill fanegas de trigo de la Isla
de Sicilia tal como tiempo y con pocas ora de dife
rencia ancore y las mismas razones en Pinguque
con Lopez de Marulla para a Almena tal como
querran mill y seiscientas fanegas de trigo y diez
en Patron franco ser para el de aquella Ciudad para ser
ala de Granada, considerando su fin y lo que se debe
terminar en que esta Ciudad se halla para poderse disponer
del que se leida y lo que cada dia se aumenta de trigo
en las circunvecinas y puede llevar el fero y faltar
a un publico o al menos sube a tan alto precio que
sea de grave perjuicio, aunque considera que para
mud le fonsa las muchas oras y que usa su d. n. o.
esto para la buca de Medios. El ningun lo que se
han de ultado, lo que se de Guidi Curriem otros
mas eficaces y correspondiente a la d. n. o. y
tomar alguna Porcion de las referidas para sube

